



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

ÁREA DE FIESTAS, TURISMO, COMERCIO Y HOSTELERÍA

3036

ANUNCIO

EXTRACTO del Decreto 3496/2025, de 25 de junio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del I Concurso de la Mejor Palmera de mantequilla de España.

BDNS (Identif.): 843441

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843441>)

PRIMERO. Personas beneficiarias:

Pueden participar en este concurso todos los establecimientos de pastelería, panadería y afines con obrador para la producción y elaboración propia ubicados en España que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener licencia de actividad vigente.
- b) Estar asociadas a algún gremio de España del sector pastelero.
- c) Contar con al menos un año de antigüedad en el ejercicio de su actividad.
- d) No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO. Objeto:

Otorgar el premio a la mejor palmera de mantequilla de España en su primera edición, así como establecer las normas que rigen el procedimiento de su concesión, de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional Primera de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

TERCERO. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de 13 de abril de 2016.

CUARTO. Cuantía:

El premio consistirá en la entrega de un galardón que le acreditará como vencedor de este concurso que podrá exhibir en su establecimiento y en sus comunicaciones y una dotación económica de 1.500 euros, imputable a la partida 06 43102 48000 "Promoción del comercio. Otras transferencias".

**QUINTO.** Plazo presentación solicitudes:

Las solicitudes de participación se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huesca hasta las 14:00 horas del día 9 de octubre de 2025.

SEXTO. Otros datos:

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la página web del Ayuntamiento de Huesca <https://www.huesca.es>.

Huesca, 25 de junio de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.